



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ACCIÓN REF. 311 – CONSOLIDAR EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria responde a la Línea estratégica 3 Formación integral estudiantil y entorno profesional, dentro del IV Plan Propio de Docencia, aprobado según Acuerdo 6.4/CG 27-10-21, y que se sustancia dentro de las actuaciones en la línea L3.1 Contribuir a la formación integral del estudiantado, entre las que se encuentra la acción “Consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial”, el cual se constituye en el instrumento fundamental para el desarrollo de la orientación y la tutoría como un derecho esencial de los estudiantes, recogido en la normativa universitaria y que además se presenta como una exigencia de los Sistemas de Garantía de Calidad de las titulaciones universitarias.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es impulsar, implantar y/o consolidar los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, promoviendo la planificación, coordinación, visibilidad y evaluación de las actuaciones de orientación académica, profesional y desarrollo integral del estudiantado.

Entre otras cuestiones, hará partícipe al estudiantado en iniciativas de investigación y transferencia, de innovación, de emprendimiento, de difusión y divulgación, culturales, deportivas, de cooperación, de solidaridad y sensibilización social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, entre otros. Todo ello, con objeto de contribuir a la formación integral del estudiantado, fomentando el apoyo a proyectos estudiantiles multidisciplinares con reconocimientos académicos.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el marco de los Planes de Orientación y Acción Tutorial podrán contribuir al desarrollo de competencias transversales del estudiantado, favoreciendo su formación integral, empleabilidad y preparación para el ejercicio profesional.

Del mismo modo, podrán desarrollarse actuaciones dirigidas a favorecer la transición del estudiantado hacia su desarrollo profesional, promoviendo el contacto con egresados, profesionales y entidades colaboradoras vinculadas a la Universidad de Sevilla, así como con la comunidad Alumni US.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los destinatarios de esta convocatoria son los Centros Propios de la Universidad de Sevilla que impartan titulaciones de Grado o Máster, que vayan a impulsar, implantar o consolidar sus Planes de Orientación y Acción Tutorial.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

1

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==	Fecha	01/07/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	1/6	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

El diseño del POAT deberá haber sido realizado o realizarse de acuerdo con las indicaciones anexadas para el desarrollo de Planes de Orientación y Acción Tutorial de Centros Propios de la Universidad de Sevilla (ANEXO I), según las necesidades específicas de cada Centro, en colaboración con el profesorado, alumnado y personal de administración y servicios participantes.

Se recomienda que los POAT contemplen actuaciones dirigidas a estudiantes de nuevo ingreso, estudiantes internacionales, estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y estudiantes próximos a la finalización de sus estudios.

Dada la naturaleza de las actividades a realizar, consistentes en el desarrollo de proyectos durante el periodo lectivo del curso académico, los proyectos que resulten aprobados se podrán llevar a cabo durante todo el curso académico 2026/2027.

Todos los Planes deben contar con la figura del Coordinador del POAT, quien necesariamente formará parte del equipo decanal/directivo del centro correspondiente, pudiéndose nombrar hasta tres coordinadores, siempre y cuando al menos uno forme parte del equipo decanal/directivo, quien/es habrá/n de coordinar al resto de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios participantes, además de tramitar la documentación solicitada.

El POAT de cada centro se visualizará a través del portal del CAT, con la programación de las acciones que cada Centro haya previsto realizar para el curso en cuestión. De esta forma se imprime transparencia al sistema y los estudiantes disponen de la referencia con la información pública a estos efectos. Se trata de que los estudiantes y la sociedad en general conozcan las planificaciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial a desarrollar en cada caso.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

No se podrá presentar más de una solicitud por centro, se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se presentarán **desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de julio de 2026, ambos inclusive**, junto con la documentación adjunta que proceda a través de la herramienta de registro (**GEISER**). Para ello, la Unidad Administrativa (Centro) realizará un asiento de registro de “Salida” seleccionando como órgano de destino el **ÁREA DE ORIENTACION Y ATENCION A ESTUDIANTE**. En el apartado “Resumen asunto” indicará el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria **Ref. 311 - Consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial**. En el apartado “Adjuntos” se adjuntará la solicitud y documentos complementarios y se realizará el envío como “Envío interno”.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

2

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==	Fecha	01/07/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	2/6	

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Criterios de selección

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una **comisión evaluadora**, integrada por:

- Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria (presidenta)
- Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad
- Directora del Secretariado de Orientación, Participación Estudiantil y Alumni
- Director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Director del Secretariado de Acceso y Admisión
- Directora del Secretariado de Prácticas y Empleo
- Directora Técnica del Secretariado de Prácticas y Empleo
- Jefe de Servicio del Área de Orientación y Atención a Estudiantes
- Responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Adecuación y relevancia del proyecto en relación con los objetivos y acciones contemplados en la convocatoria.
- Viabilidad organizativa y adecuación de los recursos previstos para su desarrollo.
- Número de estudiantes destinatarios y amplitud del contenido de las acciones propuestas.
- Contribución de las actividades al desarrollo de competencias transversales, la participación estudiantil y la formación integral del alumnado.
- Coordinación con otros servicios, programas o iniciativas de la Universidad de Sevilla.
- Adecuación de la ejecución del POAT del curso anterior a los requisitos de su convocatoria.

Resolución

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia <http://planpropiodocencia.us.es>.

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==	Fecha	01/07/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	3/6



Calendario de ejecución

Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial: Las actividades incluidas en el POAT se desarrollarán durante el curso académico 2026/2027, llevándose a cabo su actividad durante el intervalo de septiembre a julio.

5. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO Y DE LOS POATs

Los Centros cuyos Planes de Orientación y Acción Tutorial resulten aprobados deberán:

- Desarrollar las actuaciones previstas en el POAT aprobado.
- Difundir entre el estudiantado las actividades incluidas en el mismo, favoreciendo su participación.
- Mantener actualizada la información relativa al POAT en las herramientas institucionales habilitadas para su gestión y seguimiento.
- Presentar, antes del 30 de septiembre de 2027, un informe final en el que se recojan las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

Informe final

Antes del 30 de septiembre de 2027 se deberá generar en la aplicación GESPOAT el **Informe final** de desarrollo del POAT del curso de referencia. Este informe, que deberá ser firmado por el Decano/Director, contendrá la información detallada del desarrollo de las acciones previstas cuando se formalizó la solicitud presentada. El documento firmado por el Decano/Director se deberá volver a subir a la misma plataforma GESPOAT en el apartado correspondiente.

Reconocimiento de participación

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria expedirá los correspondientes reconocimientos de participación a los Coordinadores de los Planes, al PDI, estudiantes y PTGAS que hayan participado en el desarrollo del POAT durante el curso académico, siempre que las actividades hayan sido desarrolladas conforme a las previsiones de esta convocatoria y debidamente registradas en la aplicación de gestión del POAT.

6. RECONOCIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL

Esta convocatoria está condicionada por la disponibilidad presupuestaria. En consecuencia, **se autorizará la realización de las actividades propuestas por los centros que resulten aprobadas**, si bien **dicha autorización** no generará derecho a la percepción de cuantía económica alguna.

La aprobación de los POAT supondrá:

- Su incorporación al portal institucional del CAT.

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==	Fecha	01/07/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D	Página	4/6



Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	4/6





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- La difusión de sus actividades a través de los canales institucionales.
- La posibilidad de reconocimiento de participación al PDI, PTGAS y estudiantes implicados.
- La integración de las actividades desarrolladas en los sistemas institucionales de seguimiento y evaluación.
- La posibilidad de reconocimiento de competencias transversales mediante los procedimientos que establezca la Universidad de Sevilla, entre ellos el proyecto SoyUS, cuya implantación está prevista durante el curso académico.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, **“Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.”**.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso, mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, así como en los soportes digitales generados, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (puede descargarse en distintos formatos a través <http://planpropiodocencia.us.es>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

5

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==		Fecha	01/07/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D		Página	5/6



Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	5/6



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>.

En Sevilla a la fecha de su firma

LA Rectora,

(D.C. 20-01-2026) BOUS 23 de enero 2026

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA

Fdo. Cristina Mayor Ruiz

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

6

Código Seguro De Verificación	rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw==		Fecha	01/07/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rt6hYuFHjJoVDjATuSnJpw%3D%3D		Página	6/6



Código Seguro De Verificación	daB6YF5L+zPJCsscphVUiQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/daB6YF5L%2BzPJCsscphVUiQ%3D%3D	Página	6/6	